

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45478 ALICANTE

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado 00625/2012-D, de la mercantil Innovación en Alta Tecnología Solar, SL, en cuyo seno, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se acuerda la apertura de la sección sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de la expiración del plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

3.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

4.- Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del art. 197.3 LC.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el D. Salvador Calero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

Alicante, 18 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130065866-1